



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscriben Diputadas y Diputados, integrantes de las Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DEL PARLAMENTO PcD+2026, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS RECINTOS CINEMATOGRAFICOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El acceso a la cultura, la recreación y el esparcimiento forma parte del ejercicio de los derechos de todas las personas. Para las personas con discapacidad, su disfrute en igualdad de condiciones requiere que los espacios, contenidos y servicios culturales incorporen medidas de accesibilidad que permitan eliminar las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que puedan limitar su participación.

Desde el modelo social y de derechos humanos, la discapacidad no debe entenderse únicamente a partir de una condición individual, sino considerando la interacción de las personas con las barreras existentes en el entorno. En este sentido, un servicio cultural puede resultar inaccesible cuando sus contenidos o mecanismos de comunicación no contemplan las distintas formas en que las personas reciben y comprenden la información.

Esta situación adquiere particular relevancia para las personas sordas, con discapacidad auditiva o hipoacusia, quienes pueden encontrar barreras para acceder plenamente a determinadas producciones cinematográficas cuando éstas dependen principalmente de contenidos sonoros y no cuentan con alternativas accesibles de comunicación.

El subtítulo constituye una de las herramientas que puede favorecer la accesibilidad de las producciones audiovisuales al proporcionar de manera visual información contenida originalmente en el audio. Dependiendo de las características del contenido y de las necesidades de las personas usuarias, pueden resultar pertinentes otros recursos y formatos accesibles de comunicación. Por ello, la accesibilidad cinematográfica debe procurar reconocer la diversidad existente entre las propias personas con discapacidad auditiva y evitar asumir que una única medida responde a todas sus necesidades.





La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la accesibilidad como una condición fundamental para la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Su artículo 9 contempla el acceso a la información y las comunicaciones, así como a los servicios e instalaciones abiertos al público, mientras que su artículo 30 reconoce expresamente el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural y establece que deberán adoptarse medidas para asegurar su acceso a materiales culturales, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles.

La propia Convención reconoce, además, el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento y apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la Lengua de Señas y la cultura de las personas sordas. Este reconocimiento permite advertir que la accesibilidad cultural no se limita al ingreso físico a un recinto, sino que comprende también la posibilidad efectiva de acceder, comprender y disfrutar sus contenidos.

En el ámbito nacional y local existen disposiciones destinadas a garantizar los derechos culturales, la accesibilidad, la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad. Su cumplimiento requiere no solamente la existencia de normas, sino también acciones institucionales que permitan promover su observancia y, dentro del ámbito de competencia de cada autoridad, identificar posibles barreras o incumplimientos.

En el caso de los recintos cinematográficos, la accesibilidad debe analizarse de manera integral. Poder ingresar físicamente a una sala no significa necesariamente poder acceder plenamente a la experiencia cinematográfica si el contenido se presenta de una forma que excluye los mecanismos de comunicación requeridos por determinadas personas usuarias.

Por ello, además de promover medidas de accesibilidad comunicacional, resulta relevante fortalecer las acciones de vigilancia y verificación administrativa respecto del cumplimiento de las disposiciones locales aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación, respetando en todo momento las atribuciones que correspondan a las Alcaldías, al Instituto de Verificación Administrativa y a las demás autoridades competentes.

En este contexto, durante los trabajos del **Parlamento de Personas con Discapacidad 2026**, la persona parlamentaria **Evelyn Rubí Rojas Navarrete** planteó la necesidad de fortalecer las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad auditiva en las salas cinematográficas de la Ciudad de México, destacando la importancia de avanzar en la disponibilidad de subtítulo y otros formatos accesibles, así como en acciones que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

La propuesta permite advertir que garantizar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad requiere una actuación complementaria de las autoridades: por una parte, fortalecer la vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones existentes y, por otra, promover acciones y estrategias que amplíen progresivamente la disponibilidad de contenidos cinematográficos accesibles para las personas con discapacidad auditiva.





Estas acciones guardan relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, orientado a reducir las desigualdades y promover la inclusión social, y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, que contempla avanzar hacia ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Por tanto, fortalecer la accesibilidad comunicacional en la oferta cinematográfica y cultural, así como las acciones de vigilancia y verificación dentro del ámbito de competencia de las autoridades, contribuye a eliminar barreras que pueden limitar la participación de las personas con discapacidad auditiva y a garantizar su derecho a disfrutar de la cultura, la recreación y el esparcimiento en condiciones de igualdad, autonomía y no discriminación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las personas sordas, con discapacidad auditiva o hipoacusia pueden enfrentar barreras de comunicación y accesibilidad que dificultan su participación y disfrute de la oferta cinematográfica y cultural en igualdad de condiciones, particularmente cuando los contenidos audiovisuales dependen de información sonora y no cuentan con subtítulo u otros formatos accesibles de comunicación.

Si bien existe un marco normativo en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación, resulta necesario fortalecer las acciones que favorezcan su cumplimiento en los recintos cinematográficos, así como promover una mayor disponibilidad de contenidos accesibles. Estas barreras pueden limitar el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad auditiva y generar condiciones de desigualdad en el acceso a espacios de recreación y entretenimiento.

Por ello, resulta necesario fortalecer tanto las acciones de vigilancia y verificación administrativa como las estrategias de accesibilidad comunicacional, a fin de avanzar hacia una oferta cinematográfica que pueda ser disfrutada por las personas con discapacidad auditiva en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

Fortalecer las acciones de vigilancia y verificación administrativa en las salas y recintos cinematográficos de la Ciudad de México, a fin de procurar el cumplimiento de las disposiciones locales aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad.

Asimismo, fortalecer las acciones y estrategias destinadas a favorecer el acceso de las personas con discapacidad auditiva a la oferta cinematográfica y cultural, promoviendo particularmente la incorporación y disponibilidad de subtítulo y otros formatos accesibles de comunicación, con el propósito de eliminar barreras y garantizar el ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.





CONSIDERACIONES

1. Que la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 9, establece la obligación de adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la información, las comunicaciones y a los servicios e instalaciones abiertos al público; asimismo, su artículo 30 reconoce su derecho a participar en la vida cultural y establece la adopción de medidas para garantizar el acceso a materiales culturales, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles.
2. Que el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por la discapacidad, mientras que el artículo 4° reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
3. Que el artículo 20 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** establece que los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de personas sordas contar con facilidades de comunicación y acceso al contenido de su programación.
4. Que la propia **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, en materia de cultura, contempla acciones dirigidas a generar condiciones de inclusión para el disfrute de los servicios artísticos y culturales, impulsar el reconocimiento y apoyo de la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad y promover el uso de materiales y tecnologías que favorezcan su participación en las actividades culturales.
5. Que el artículo 8 de la **Ley Federal de Cinematografía** establece que las películas serán exhibidas al público en su versión original y, en todo caso, subtituladas al español, disposición incorporada como una medida dirigida a favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a los contenidos cinematográficos.
6. Que la Segunda Sala de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, al resolver el **Amparo en Revisión 14/2023**, analizó el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y a participar en la vida cultural mediante formatos accesibles, reconociendo la importancia de que las producciones cinematográficas cuenten con medidas que permitan su disfrute en condiciones de igualdad. En dicho asunto determinó que el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía resultaba insuficiente respecto de las personas con discapacidad visual al no contemplar medidas de audiodescripción, fortaleciendo con ello el criterio de que la accesibilidad cinematográfica debe considerar las distintas necesidades de las personas con discapacidad.
7. Que el artículo 36 de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México** establece diversas acciones a cargo de la Secretaría de Cultura, en coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad y el DIF de la Ciudad de México, encaminadas a promover el derecho de las personas con discapacidad a la cultura y la recreación, así como generar condiciones para el acceso y disfrute de los servicios culturales.





8. Que los artículos 58 y 59 de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México** establecen disposiciones relacionadas con la vigilancia del debido cumplimiento de dicha Ley y las atribuciones del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en esta materia.

9. Que la accesibilidad a la oferta cinematográfica comprende no solamente las condiciones físicas de ingreso y permanencia en los recintos, sino también la posibilidad de acceder a los contenidos mediante formatos y mecanismos de comunicación adecuados, por lo que el subtítulo y otros recursos de accesibilidad constituyen herramientas para favorecer la participación cultural de las personas con discapacidad auditiva en condiciones de igualdad.

10. Que el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10** de la Agenda 2030 contempla, particularmente en su meta 10.2, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente, entre otras condiciones, de la discapacidad.

11. Que, conforme al marco jurídico señalado, resulta necesario fortalecer las acciones de vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación en los recintos cinematográficos, así como promover la disponibilidad de subtítulo y otros formatos accesibles de comunicación que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad auditiva.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan las acciones de vigilancia y verificación administrativa en las salas y recintos cinematográficos ubicados en la Ciudad de México, a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones locales aplicables en materia de accesibilidad, inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad y, en su caso, den vista a las autoridades competentes respecto de los posibles incumplimientos que sean detectados.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y al Instituto de las Personas con Discapacidad, ambos de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan las acciones y estrategias destinadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a la oferta cinematográfica y cultural en condiciones de igualdad, inclusión y accesibilidad, promoviendo particularmente la incorporación y disponibilidad de subtítulo y otros formatos accesibles de comunicación en los recintos cinematográficos de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





FICHA TÉCNICA DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre del Punto de Acuerdo	Mejorar los cines de la Ciudad de México, para que tengan acceso para las personas con discapacidad y movilidad limitada.
Objetivo del Punto de Acuerdo	Que haya subtítulos y formatos accesibles en salas de cine de la Ciudad de México.
Resumen del punto de acuerdo en lenguaje Ciudadano	Se pide a las autoridades de la Ciudad de México que revisen que las salas de cine transmitan las películas subtituladas y que tengan funciones adaptadas para que las personas con discapacidad disfruten sin problemas.
A quiénes beneficia la propuesta	Beneficia a las personas con discapacidad auditiva (sordas con hipoacusia) y a la sociedad en general que asiste a las salas de cine de la ciudad de México.





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A0734B5524A7CAA3CC8F4

Nombre y extensión: PA - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 120

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

0fb216fec7fa5c2452cbac44beb7238a7dc85bf1b04bbb313ea4378e400ef07a

Huella digital del contenido del documento firmado:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:43:49 UTC (04/09/2026 14:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A8F50E051299C3EE57E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:44

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:02:15

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:02:23

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:02:24.115

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:02:24.132

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095AD5F8E567121B4DBA

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:10

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:14

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:15.254

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:15.268

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0CA6B5524A7CAA3CC8FE
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:46
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:11:15
Visto: 03/09/2026 18:11:18
Confirmado: 03/09/2026 18:11:19.192
Firmado: 03/09/2026 18:11:19.206

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0E65030C760B1B714CD1
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:46
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:18:32
Visto: 03/09/2026 18:18:45
Confirmado: 03/09/2026 18:18:45.732
Firmado: 03/09/2026 18:18:45.745

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A343A7A7531165C449A5D
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:42
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:59:49
Visto: 03/09/2026 21:00:10
Confirmado: 03/09/2026 21:00:10.839
Firmado: 03/09/2026 21:00:10.853

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9B0778EAF35432D21BE4B4
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:33
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:01:22
Visto: 04/09/2026 12:01:28
Confirmado: 04/09/2026 12:01:28.534
Firmado: 04/09/2026 12:01:28.548

Firma con texto

Víctor Varela López



Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10CCE8E64869C93D1889	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:11
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:17.419
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:17.434

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FD94ABD6B4EBB5B7AE8	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:35
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:42:56
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:30
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:30.251
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:30.266

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B27556B53A255AC60F8D2	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:20
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:25
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:25.868
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:25.883

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		10:01:34
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		11:51:55
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó

